



BOLETIN INFORMATIVO

"En el día Internacional de los Derechos Humanos"
"En el día del empleado del Ministerio de Seguridad"

N° 65

LA PLATA, viernes 10 de diciembre de 2004

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * DECRETO 1.887, SOBRE LA CREACIÓN DE UN SUPLEMENTO ESPECIAL MENSUAL NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE DESTINADO A CADA ASPIRANTE A LA POLICÍA BUENOS AIRES 2.
 - * DECRETO 2.043, SOBRE REMUNERACIÓN PARA JEFES DE POLICÍA BUENOS AIRES 2.
 - * DECRETO 2.379, CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA.
 - * RESOLUCIÓN N° 1.937, SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA POLICÍA COMUNAL DE GENERAL LAVALLE.
 - * RESOLUCIÓN N° 1.939, SOBRE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL "PREMIO SUBSECRETARIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL".
 - * RESOLUCIÓN N° 1955, AGENCIA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN N° 1.973, SOBRE ELEVACIÓN DE CATEGORÍA DEL DESTACAMENTO GOBERNADOR UGARTE.
 - * RESOLUCIÓN N° 1.974, SOBRE CAMBIO DE BASE OPERATIVA DE LA COMISARÍA SAN NICOLÁS SECCIÓN 3RA.
 - * RESOLUCIONES N° 2.006, 2.008 Y 2.009, SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE POLICÍAS COMUNALES DE SUIPACHA, LOBERÍA Y GENERAL MADARIAGA RESPECTIVAMENTE.
 - * RESOLUCIÓN N° 2.010, SOBRE LA CREACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA POLICÍA COMUNAL DE COLÓN. JEFATURA DEPARTAMENTAL PERGAMINO, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, EL PUESTO DE VIGILANCIA VILLA MANUEL POMAR "EL ARBOLITO".
 - * RESOLUCIÓN N° 2.011, SOBRE EXCLUSIÓN DE PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN 1.643/04, QUE DETERMINA LA NOMINA DEL PERSONAL POLICIAL AFECTADO AL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA POLICÍA COMUNAL DE GENERAL ALVARADO, A LOS SIGUIENTES AGENTES POLICIALES
 - * RESOLUCIÓN N° 2.012, ESTABLECE LAS DISTINTAS ÁREAS QUE ACTÚAN BAJO DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA DE BUENOS AIRES 2.
 - * DISPOSICIONES N° 484 Y 485, DE LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA.
 - * ACUERDO N° 3177 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PROVINCIA DE BS. AS.
 - * NOTA DE LA DIRECCIÓN SERVICIOS SOCIALES, SOBRE DISTINTOS LUGARES TURÍSTICOS QUE OFRECE SECCIÓN TURISMO PARA LA TEMPORADA ESTIVAL.
 - * CRONOGRAMA DE JORNADAS A REALIZARSE EN SAN FERNANDO.
 - * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, DECRETOS Y LEVANTAMIENTOS.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTROS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS DE PERSONAS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (●)
-

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

DECRETO 1.887

La Plata, 23 de agosto de 2004

VISTO que por expediente 21.100-035.096/04 se propicia la creación de un suplemento especial mensual no remunerativo y no bonificable para los Aspirantes a la Policía Buenos Aires 2, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad mediante la Resolución N° 793/04 creó la figura de Aspirante a la Policía Buenos Aires 2, a la vez que se determinó, a los fines salariales, que percibirán un haber mensual equiparado al previsto para los cadetes de primer año de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", según lo previsto en el art. 125 del Decreto-Ley N° 9550/80;

Que el Decreto 655 de fecha 21/03/02, dictado en el marco del entonces vigente estado de emergencia administrativa, económica y financiera del estado provincial, estableció que el haber mensual correspondiente a los cadetes de primer año de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" pasaba a integrarse exclusivamente con una suma equivalente al ochenta por ciento (80%) de lo que al efecto establezca la escala salarial vigente para el sueldo básico correspondiente a la jerarquía del Oficial Ayudante del Agrupamiento Comando, sin perjuicio del derecho legalmente conferido a la percepción de las pertinentes compensaciones o indemnizaciones que en su caso resulten procedentes con expresa expulsión de cualquier clase de bonificación, suplemento o asignación;

Que la remuneración de los cadetes de primer año, una vez realizado los descuentos pertinentes, ascienda a pesos ciento tres con setenta y nueve centavos (\$103,79), cumpliendo su instrucción en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", donde se les proporciona vestimenta, alimentos y vivienda;

Que los Aspirantes a la Policía Buenos Aires 2 efectúan su formación y capacitación en Universidades Nacionales, no residiendo en institutos formativos de la jurisdicción, por lo cual queda a cargo de los mismos los gastos derivados de vivienda, traslado, vestimenta y alimentos;

Que los Aspirantes a la Policía Buenos Aires 2, en su gran mayoría, tienen sus domicilios en localidades distantes a la Universidad donde se encuentran cursando diariamente;

Que asimismo, para el cumplimiento de la Ley 13.202, los Aspirantes a la Policía Buenos Aires 2, deben contar con una condición psicofísica adecuada;

Que la suma de pesos ciento tres con setenta y nueve centavos (\$103,79) resulta claramente insuficiente para atender básicamente las necesidades de vivienda, alimentación, vestimenta y traslado de los Aspirantes a la Policía Buenos Aires 2;

Que habiendo tomado intervención a fs. 28 la Asesoría General de Gobierno y a fs. 34 la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía;

Que en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley 13.202;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES**

DECRETA:

Art. 1° - Créase un suplemento especial mensual no remunerativo y no bonificable a partir del 14 de junio de 2004, equivalente a la suma de pesos ciento cincuenta (\$150,00) destinado a cada Aspirante a la Policía Buenos Aires 2, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 793/04 del Ministerio de Seguridad.

Art. 2° - El Ministerio de Seguridad propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente acto administrativo, las que deberán ajustarse a las previsiones del ejercicio presupuestario vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Economía.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Seguridad, cumplido archívese.

SOLA
León Carlos Arslanián

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

DECRETO 2.043

La Plata, 2 de septiembre de 2004

VISTO: la sanción de Ley 13.202 mediante la cual se crea la Policía Buenos Aires 2, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ley establece la composición, funciones, organización, dirección y coordinación interjurisdiccional de la Policía Buenos Aires 2 de la Provincia de Buenos Aires, descentralizada, concebida como fuerza de seguridad de respuesta rápida, concurrente con las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con un hábito de actuación limitado al Gran Buenos Aires y sometida a los principios de actuación comunes a la ley de Seguridad Pública N° 12.154 y la Ley Orgánica de las Policías N° 12.155 y las que en su consecuencia se dicten;

Que la ley 13.202, en sus artículos 11 y 12 prevé las figuras de Jefe de la Policía Buenos Aires 2 y de Jefes de las Estaciones Policiales respectivamente;

Que asimismo autoriza a la autoridad de aplicación a crear las Estaciones Policiales necesarias para su funcionamiento, y a disponer progresivamente su implementación en los municipios del Gran Buenos Aires, determinando a esos fines la sede de cada estación y los criterios de distribución de los efectivos de acuerdo a los parámetros que suministre el mapa del delito, la densidad demográfica, las características socioeconómicas y culturales de cada conglomerado y los recursos existentes;

Que también prevé en su artículo 22 que, hasta tanto se dicte una Ley de personal específica para la Policía Buenos Aires 2, rige la Ley del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, previstas por la Ley 12.155, circunstancia que hace aplicable el Estatuto aprobado por el Decreto Ley 9550/80 (T.O. Decreto 1068/95, modificatorias y su decreto reglamentario);

Que para la implementación del accionar de la nueva policía, deviene necesario determinar el cargo, rango y remuneración de Jefe de la Policía Buenos Aires 2 y Jefe de Estación Policial;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección Provincial del Personal de la Provincia dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 144 –proemio inciso 2°- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES**

DECRETA:

Art. 1° - Establécese que a los fines del cumplimiento de los artículos 11 y 12 de la Ley 13.202, el Jefe de la Policía Buenos Aires 2 tendrá rango y remuneración equiparado al grado de Comisario General del Agrupamiento Comando y los Jefes de Estación Policial (I a VI) tendrán rango y

remuneración equiparado al grado de Comisario Mayor del Agrupamiento Comando; conforme Decreto-Ley 9550/80 (T.O. Decreto 1068/99) sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1.675/80.

La disposición contenida en el párrafo precedente, regirá hasta tanto se sancione la Ley de Personal de la Policía Buenos Aires 2, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 22 de la Ley 13.202.

Art. 2° - Déjase establecido que el Jefe de la Policía Buenos Aires 2 y los Jefes de las Estaciones Policiales darán cumplimiento a las funciones esenciales establecidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 13.202.

Art. 3° - Facúltase al Ministro de Seguridad como responsable institucional de la Policía Buenos Aires 2 y hasta tanto se reglamente la Ley 13.202, a determinar el ámbito de actuación territorial de las Jefaturas de Estación (I a VI), conforme a los lineamientos previstos en el artículo 8° de la mencionada Ley.

Art. 4° - El Ministerio de Seguridad propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente, las que deberán ajustarse a las previsiones del ejercicio presupuestario vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Economía.

Art. 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Seguridad. Cumplido archívese.

SOLA
León Carlos Arslanián

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

DECRETO 2.379

La Plata, 5 de octubre de 2004

VISTO: el expediente 21.100-014.967/04 por el cual se gestiona la convalidación del "Convenio de Cooperación Académica y Técnica" y del "Protocolo Específico Formación de Policía Buenos Aires 2 celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia y la Universidad Nacional de La Matanza; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de mayor del corriente año se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia y la Universidad Nacional de La Matanza el "Convenio de Cooperación Académica y Técnica" para la implementación conjunta y coordinada de acciones de capacitación y formación toda vez que las circunstancias o aconsejen y permitan.

Que con fecha 14 de junio del corriente año se subscribe el "Protocolo Específico Formación de Policía Buenos Aires 2" entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia y la Universidad Nacional de La Matanza fijando pautas para la formación de los Aspirantes a la Policía Buenos Aires 2;

Que por dichos instrumentos la Universidad Nacional de La Matanza se compromete al desarrollo de las asignaturas correspondientes al Área Teórica Instrumental del Módulo 1 del Protocolo de conformidad a lo detallado en la cláusula 2da., comprometiéndose por su parte el Ministerio a realizar el seguimiento y evaluación de la implementación curricular, así de efectivizar el pago de los honorarios docentes, gastos de administración, mantenimiento, servicios proporcionales a las comisiones abiertas, por un total de pesos ochenta mil (\$80.000) y todo otro gasto eventual que se produzca por la implementación del citado protocolo;

Que, a fojas 10 se ha procedido a fijar la imputación presupuestaria correspondiente y a fojas 11 se ha tomado el compromiso provisorio del gasto en cuestión;

Que a dictaminado la Asesoría General de Gobierno a fojas 17 y ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia a fojas 19 coincidiendo en que corresponde proceder a la

convalidación de los instrumentos subscritos, mediante el dictado del pertinente Decreto por parte del Poder Ejecutivo;

Que con relación a los sucesivos protocolos que se celebren a fin de evitar el dispendio administrativo que implica que los mismos deban ser aprobados por el señor Gobernador, deviene oportuno autorizar al señor Ministro de Seguridad ha aprobar los mismos;

Que el presente se dicta de conformidad a lo normado por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES**

DECRETA:

Art. 1° - Convalidarse el Convenio de Cooperación Académica y Técnica celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Matanza, con fecha 17 de Mayo del corriente año, cuyo texto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Convalídase el Protocolo Específico Formación de Policía Buenos Aires 2, subscrito entre el Ministerio de Seguridad y la Universidad Nacional de la Matanza, con fecha 14 de junio del corriente año, cuyo texto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3° - Autorízase al señor Ministro de Seguridad a aprobar los sucesivos protocolos adicionales que se celebren a raíz del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica que se convalidan por el artículo primero del presente decreto.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.17 – Jurisdicción Auxiliar 2 – Entidad 0 – Categoría Programa C.P. – Número 6 – Subprograma 0 – Proyecto 0 – Grupo 0 – Actividad Específica 0 – Subgrupo 0 obra 0 – Finalidad 2 – Función 1 – Procedencia 1 – Fuente 1 – Partida Principal 3 – Partida Subprincipal 4 – Régimen 0 – Grupo 0 – Parcial 5 – Subparcial 0 – Ubicación Geográfica 0 del Presupuesto General 2004 - Ley 13.154.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.

Art. 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al “Boletín Oficial” y pase al Ministerio de Seguridad a sus efectos. Cumplido archívese.

**SOLA
León Carlos Arslanián**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
Y TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD**

NACIONAL DE LA MATANZA

Entre la Universidad Nacional de La Matanza, con domicilio en calle Florencio Varela, N° 1903, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en adelante “La Universidad”, representada en este acto por el señor Rector Prof. Lic. Daniel Eduardo Martínez, por una parte, y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante “El Ministerio”, representado en este acto por el Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Dr. León Carlos ARSLANIAN convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Académica y Técnica, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Las partes acuerdan favorecer la concertación de programas de cooperación académica y técnica, para la implementación conjunta y coordinada de acciones de capacitación y formación, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan.

SEGUNDA: Las acciones a que de lugar este convenio serán instrumentadas en Protocolos Específicos y programas de Trabajo Anexos, según el caso, en los que quedará establecido:

1. Definición del objetivo.

2. Descripción del Plan de Trabajo estableciéndose los términos de realización.
3. Presupuesto total, recursos humanos y materiales requeridos por el proyecto especificando las aportaciones de cada asignatario.
4. Designación y/o identificación del área responsable del desarrollo del programa, por cada una de las partes.
5. Toda otra cuestión necesaria para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

TERCERA: Los gastos emergentes de las ejecuciones parciales del presente convenio, estarán solventados de conformidad con lo que se acuerde en cada caso particular en los Protocolos Específicos y Programas de Trabajo Anexos, que se celebren de acuerdo a la cláusula segunda.

CUARTA: designa como autoridades de aplicación del presente convenio a la Subsecretaría de Formación y Capacitación y la Universidad al señor Rector.

QUINTA: Los programas de trabajo o de intercambio serán suscriptos por los titulares de ambas instituciones o por quienes estos designen expresamente.

SEXTA: Los resultados parciales o definitivos que se logren, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que ha sido elaborados y obtenidos en el contexto del presente convenio.

PROTOCOLO ESPECÍFICO FORMACIÓN

DE POLICÍA DE BUENOS AIRES 2

En el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre la Universidad Nacional de La Matanza, en adelante la Universidad, representada en este acto por su Rectos Prof. Lic. Daniel E. Martínez, y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en adelante el Ministerio, representa en este acto por el señor Ministro de Seguridad Dr. León Arslanián se acuerda firmar el presente protocolo específico, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El objeto del presente Protocolo es la implementación conjunta y coordinada de acciones de formación para el Personal de la Policía de Buenos Aires 2.

Segunda: Conforme al requerimiento efectuado por el Ministro la Universidad se compromete al desarrollo de las asignaturas correspondientes al Área Teórico Instrumental del Módulo Y:

- Derecho Constitucional (2 hs.); 32 horas totales
- Derechos Humanos y Función Policial (4hs.); 64 horas totales
- Derecho Penal y Derecho Procesal Penal (3 hs.); 48 horas totales
- Legislación, Cultura y Sociedad (dos hs.); 32 horas totales
- Cultura y Sociedad (4hs.); 64 horas totales.

Tercera: La Universidad desarrollará los Programas de las distintas asignaturas, de acuerdo a los contenidos mínimos pautados en el diseño curricular. El mismo contemplará la bibliografía necesaria y los materiales didácticos para su desarrollo. El programa deberá adecuar los contenidos al perfil de grado de la Carrera, considerados en las competencias terminales del Diseño Curricular, el cual se adjunta en el Anexo I.

Cuarta: A solicitud del Ministerio las partes acuerdan las siguientes cláusulas que describen el plan de trabajo:

- 1) Los términos de realización de los cursos serán de carácter intensivo con inicio el 14 de junio y finalización el 9 de agosto de 2004.
- 2) La Universidad dispondrá de sus instalaciones para el cumplimiento del presente. Los alumnos comprendidos en el presente proyecto de cooperación tendrán acceso a los recursos de la Universidad tales como la Biblioteca, Centro Multimedia, etc.
- 3) La Universidad se compromete a conformar cuatrocientos (400) comisiones de hasta sesenta (60) alumnos.
- 4) La Universidad efectivizará el registro y acreditación de las asignaturas cursadas y aprobadas, produciéndose un informe regular a la Secretaría de Formación y Capacitación.
- 5) La Universidad implementará actividades de compensación de aprendizajes tales como clases de apoyo, tutorías, horarios de consulta u otras con una asignación horario de cuatro (4) horas.

Quinta: El Ministerio se compromete a efectivizar el pago de los honorarios docentes, gastos de administración, mantenimiento, servicios proporcionales a las comisiones abiertas, por un total de pesos ochenta mil (\$80.000), como así también, todo gasto eventual que se produzca por la implementación del presente protocolo.

Sexta: El Ministro se compromete a proveer la duplicación y copia del material diseñado y/o seleccionado oportunamente por los equipos docentes.

Séptima: El Ministro realizará el seguimiento y evaluación de la implementación curricular, propendiendo al cumplimiento del presente Protocolo. A tales efectos se convocará a una comisión mixta la cual tendrá funciones de supervisión y seguimiento. La misma se reunirá al menos dos veces al año y/o cuando lo solicite una de las partes, realizando informes periódicos que sirvan de insumo para el ajuste y redefinición del diseño curricular.

Octava: A los efectos de la coordinación operativa, el Ministro designa como área responsable la Subsecretaría de Formación y Capacitación y la Universidad a su Secretaría Académica.

De conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de junio de 2004.

Lic. Daniel Eduardo Martínez
Rector
Universidad Nacional de La Matanza

Dr. León Carlos Arslanián
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de diciembre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido General Lavalle ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunes de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Lavalle mediante Ordenanza 1003/04 aprobó ambos acuerdos;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de General Lavalle al Comisario (Agrupamiento Comando) NASUTI, Alejandro Paulino, Legajo 17.412, DNI 20.057.791, Clase 1968;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase constituida, a partir del 11 de noviembre de 2004, la Policía Comunal de General Lavalle.

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de General Lavalle, al Comisario (Agrupamiento Comando) NASUTI, Alejandro Paulino, Legajo 17.412, DNI 20.057.791, Clase 1968,

quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4°.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de General Lavalle.

A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5°.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.

Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socio ambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6°.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7°.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8°.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de General Lavalle, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.

A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9°.- Asígnase el cupo de diez (10) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de General Lavalle, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de los importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de General Lavalle, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1937.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **GENERAL LAVALLE**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023736	ITURREZ GONZALO TRISTAN
OFL.PRINCIPAL	CDO.	018032	CORDOBA HECTOR HORACIO
SUBOFL. PPAL.	CDO.	091445	NAVARRO JULIO ANIBAL
SUBOFL. PPAL.	CDO.	104488	MONTENEGRO JUAN ANTONIO
SARGENTO AYTE.	CDO.	114289	SUAREZ EDGARDO DANIEL
SARGENTO	CDO.	135512	PEIRANO CARLOS ALBERTO
SARGENTO	CDO.	141227	PELUSO GUSTAVO JESUS
CABO	CDO.	155819	JUAREZ EMA
CABO	CDO.	158355	BARBATO DIEGO ORLANDO
CABO 1°	CDO.	146509	JUAREZ LUIS ALBERTO JAVIER
OFL. SUBINSPECTOR	CDO.	024879	GARCIA MARIANO DAMIAN
OFL. INSPECTOR	ADM.	019985	STOCCHI MIGUEL ANGEL
SARGENTO	CDO.	137469	MIGUEL NORBERTO FABIAN
OFL. AYUDANTE	CDO.	025328	PELUZO RAMON HORACIO DAVIV
SUBOFL. PPAL.	CDO.	101259	LORENZETTI MIGUEL ANGEL
SUBOFL. PPAL.	CDO.	101236	ZULPO RAMON ANTONIO
SARGENTO	CDO.	138546	RAMIREZ EDUARDO RUBEN
SARGENTO	CDO.	141318	MENA HECTOR AGUILEO
SARGENTO	CDO.	144683	ARAUJO RODRIGO JAVIER RAMON
CABO 1°	CDO.	152470	MENDIBURU JAVIER ALEJANDRO
AGENTE	CDO.	161046	TURCONI JUAN RAFAEL
SARGENTO AYTE.	CDO.	119236	PODAZZA RAMON OSCAR
CABO	CDO.	158138	MUSANTE DIEGO ARMANDO
OFL.PPAL	CDO.	018185	ANTONECCHIA SERGIO
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	094932	ZABALA MAURO RAYMUNDO
SARGENTO 1°	CDO.	118118	CORDERO DANIEL HECTOR
COMISARIO	CDO.	012773	IGLESIAS EDUARDO MARCELO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	020115	BUITRON SILVIA ALEJANDRA
COMISARIO	CDO.	017412	NASUTI ALEJANDRO PAULINO
SARGENTO 1°	CDO.	120923	GONZALEZ EDUARDO EMIR
SARGENTO	CDO.	138592	NIXDORFF PABLO GABRIEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024572	ZARATE MARIA BELEN
SARGENTO 1°	CDO.	110275	ACOSTA MARCELO ALEJANDRO
CABO	CDO.	158263	STEZKA MARCELO DARIO
SARGENTO	CDO.	132568	GEBER JORGE DANIEL
SARGENTO 1°	CDO.	126737	GIELGER LAUREANO LUIS OSCAR
SARGENTO	CDO.	134896	GUTIERREZ STELLA MARIS
SARGENTO	CDO.	137874	DIUBERTTI JOSE MANUEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023805	MINICHIELLO ALEJANDRO ARIEL
SARGENTO AYTE.	CDO.	120920	CARRERA GUSTAVO RAUL

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

SARGENTO 1°	CDO.	124990	LARES RICARDO ADRIAN
SARGENTO	CDO.	136597	ARIAS JOSE LUIS
SARGENTO AYTE.	CDO.	110918	PEREZ SILVIA MONICA
CABO 1°	CDO.	145763	PIÑERO JOSE UBALDO DANIEL

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de **GENERAL LAVALLE** conforme el Protocolo Adicional:

- Dos (2) móviles doble tracción denominados "camionetas cuatro (4) por cuatro (4)".
- Un (1) visor nocturno.
- Una (1) computadora.
- Una (1) filmadora inalámbrica.

LA PLATA, 2 de diciembre de 2004.

Visto la propuesta formulada por la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa presentada concreta el reconocimiento al personal de la Policía de Investigaciones en Función Judicial que se hara destacado en el cumplimiento de la misión asignada a la misma en virtud de la Ley 12.155,

Que habiéndose dado intervención al Departamento Organización y Doctrina, no encuentra impedimentos técnicos organizacionales para su institucionalización,

Que conforme a lo normado en la Ley 13.175 y el artículo 4° de la Ley 12.155, resulta atribución del Ministerio de Seguridad el dictado del presente acto administrativo,

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Instituir el "PREMIO SUBSECRETARIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL" a otorgarse en forma anual, el día 13 de diciembre correspondiente a la celebración del "Día de la Policía de la Provincia de Buenos Aires" al personal de la mencionada área que se hubiere distinguido en el cumplimiento al deber.

ARTÍCULO 2°.- El premio consistirá en una plaqueta y diploma de honor.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial y a la Dirección de Personal-Regímenes Policiales; publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1939.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de diciembre de 2004.

Visto, el presente expediente 21.100-061.844/04, y su agregado 21.100-061.846/04 en el que la Empresa "WOLF SECURITY S.A.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes, para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento quince (fs. 115), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento diecinueve/ciento veinte (fs. 119/120), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 inciso "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"WOLF SECURITY S.A."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Misiones N° 2226, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro.

ARTICULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Teniente Primero (R) del Ejército Argentino Don Carlos Marcelo Galíndez, titular del D.N.I. N° 11.955.032.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1955.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de diciembre de 2004.

Visto el expediente 21.100-662.898/04 y,

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura Departamental de Policía de Seguridad Mercedes, impulsa la elevación de categoría del Destacamento "Gobernador Ugarte", dependiente de la Comisaría 25 de Mayo Sección 1ra., del partido homónimo, a nivel de Subcomisaría;

Que efectuado el estudio respectivo, conforme el Protocolo de Planificación, se ha determinado que su implementación y ejercicio funcional redundará en beneficio del mantenimiento de la seguridad pública en la zona de incumbencia, contándose con los recursos humanos y materiales para dotar al elemento de la efectividad necesaria;

Que ha intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría Letrada y Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular a la iniciativa;

Que en ejercicio de las facultades establecidas por las Leyes 12.155 y 13.175, corresponde a este Ministerio la organización y dirección de las Policías de la Provincia, contando con las facultades reglamentarias necesarias para su correcto funcionamiento;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Elevar a categoría de Subcomisaría el actual Destacamento "GOBERNADOR UGARTE", dependiente de la Comisaría 25 de Mayo Sección 1ra.

ARTÍCULO 2°.- La dependencia citada en el art. 1ro., mantendrá su base operativa y área de responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención, en el marco de sus respectivas competencias a las áreas correspondientes para la asignación de los recursos humanos y materiales que permitan el normal desenvolvimiento de la dependencia.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad y a los organismos de relación, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN: 1973.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de diciembre de 2004.

VISTO el expediente 21.100-62202/04 mediante el cual se impulsa el cambio de base operativa de la Comisaría San Nicolás Sección 3ra. Y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de brindar una solución a la problemática que en la actualidad plantea la utilización de un inmueble que carece de la infraestructura necesaria para el normal desenvolvimiento de una dependencia policial, la Provincia de Buenos Aires ha adquirido un inmueble para lograr tal cometido;

Que la futura ubicación de la Comisaría se hallará equidistante de la totalidad de los límites que corresponden al ámbito de responsabilidad asignado, lo que sin lugar a dudas se reflejará en una mejor y más eficaz prestación del servicio de seguridad;

Que se ha expedido el Sr. Delegado Departamental de Obras significando que el edificio "...se encuentra en óptimas condiciones de habitabilidad..."(Sic fs. 26 expte. acum. 2100-30837/04);

Que se han expedido en el ámbito de sus respectivas competencias la Dirección de Planificación y Asesoría Letrada, no hallando objeciones que formular desde la óptica legal ni orgánico funcional;

Que conforme a lo normado en los artículos 4° y 12° de la Ley 12.155, resulta atribución del Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el cambio de base operativa de la Comisaría San Nicolás Sección 3ra. Al inmueble sito en Avda. Illía esq. Damaso Valdez de la ciudad y partido de San Nicolás, identificado catastralmente como: Circunscripción XI, Sección E, Manzana 23, Parcela 3-a, Partida 23.507.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la intervención de la Dirección General de Coordinación Operativa y la Dirección de Ceremonial y Protocolo a efectos coordinen las medidas que resulten necesarias para inaugurar el nuevo edificio.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el "Boletín Informativo", tomen razón los organismos de relación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1974.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de diciembre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Suipacha ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunes de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Suipacha mediante Ordenanza 1608/04 aprobó dicho Convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Suipacha al Comisario (Agrupamiento Comando) RUIZ Juan Carlos, Legajo 15.309, DNI 16.301.270, Clase 1963;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase constituida, a partir del 11 de noviembre de 2004, la Policía Comunal de Suipacha.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Suipacha, al Comisario (Agrupamiento Comando) RUIZ Juan Carlos, Legajo 15.309, DNI 16.301.270, Clase 1963, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTÍCULO 4°.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Suipacha.

A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la

aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.

Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socio ambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTÍCULO 8°.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Suipacha, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.

A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Asígnase el cupo de nueve (9) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Suipacha, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 10.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Suipacha, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2006.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de SUIPACHA

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
SARGENTO 1°	CDO.	122880	FERNÁNDEZ EDUARDO FRANCISCO
OFL. PRINCIPAL	CDO.	019332	BUSSIO MARCELA NELIDA
SARGENTO	CDO.	135101	OCHOAIZPURO MARCELO FABIAN
SUBCOMISARIO	CDO.	017001	FERRARI RAUL RUBEN
OFL. AYUDANTE	CDO.	026796	UBALLES MATIAS NAZARENO
AGENTE	CDO.	163224	OCAMPO FERNANDO EZEQUIEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023150	MARINO MAURICIO FABIAN
COMISARIO	CDO.	015309	RUIZ JUAN CARLOS
SUBOFL. MAYOR	CDO.	091665	DEMICHELI RODOLFO RAUL

Boletín Informativo N° 65

SARGENTO	CDO.	144674	TEVEZ ROBERTO DANIEL
AGENTE	CDO.	163174	MARIÑO DEL VALIO LUCIANO
SUBCOMISARIO	CDO.	015558	ESTEBAN GUSTAVO JAVIER
OFL. PRINCIPAL	CDO.	019608	TARETTO FERNANDO HUGO
OFL. SUBINSPECTOR	CDO.	023127	MACEDO SERGIO DAVID
SUBOFL. PPAL.	CDO.	106835	ZACCARO MIGUEL ANGEL
AGENTE	CDO.	160480	GARCIA LETICIA DALILA
AGENTE	CDO.	160371	BECCARIA JUAN JOSE
SARGENTO AYTE.	CDO.	107522	LENCINA OSCAR ALCIDES
SARGENTO	CDO.	136617	PIACENTINI HECTOR DARIO
CABO 1°	CDO.	144790	CONENNA WALTER ANGEL
OFL. PRINCIPAL	CDO.	015126	GALLARDI NAVARRO CLAUDIO
OFL. INSPECTOR	CDO.	022561	SANTILLAN JUAN PABLO
SUBOFL. PPAL.	CDO.	105641	TERRUZZI HECTOR RUBEN
SARGENTO AYTE.	CDO.	118734	TORRES MARCELO SANTIAGO
SARGENTO AYTE.	CDO.	119464	BALVIDARES ISMAEL OSCAR
CABO	CDO.	156924	BLANCO MARCELO ALEJANDRO
CABO	CDO.	158629	OSUNA RODRIGO SEBASTIÁN
AGENTE	CDO.	158912	CARDOSO JUAN SEBASTIÁN
SARGENTO AYTE.	CDO.	120560	AYES CARLOS ALBERTO
AGENTE	CDO.	161550	BARTOLO RUBEN DARIO

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de **SUIPACHA** conforme el Protocolo Adicional:

- Dos (2) móviles.
- Una (1) camioneta 4x2.
- Un (1) móvil patrullero.
- Diez (10) chalecos reflectarios.
- Cinco (5) chalecos antibalas.
- Cinco (5) handies.
- Dos (2) visores nocturnos.
- Una (1) filmadora inalámbrica.
- Dos (2) computadoras.
- Cuatro (4) escopetas modelo 12/70.
- Doscientos (200) cartuchos antitumulto.
- Municiones para prácticas de tiro en el Polígono Municipal.

LA PLATA, 7 de diciembre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Lobería ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunes de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Lobería mediante Ordenanza 951/04 aprobó ambos acuerdos;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Lobería al Comisario (Agrupamiento Comando) GARCIA Walter Inocencio, Legajo 15.133, DNI 16.147.960, Clase 1962;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase constituida, a partir del 11 de noviembre de 2004, la Policía Comunal de Lobería.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Lobería, al Comisario (Agrupamiento Comando) GARCIA Walter Inocencio, Legajo 15.133, DNI 16.147.960, Clase 1962, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTÍCULO 4°.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Lobería.

A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.

Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTÍCULO 8°.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Lobería, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.

A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Asígnase el cupo de dieciséis (16) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Lobería, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 10.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Lobería, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2008.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de LOBERÍA

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
OFL. INSPECTOR	CDO.	022385	LEGUIZAMON MIGUEL ALEJANDRO
OFL. INSPECTOR	CDO.	020453	BARROS FERNANDO GABRIEL
SARGENTO AYTE.	CDO.	113711	GOMEZ SERGIO OSCAR
SUBCOMISARIO	CDO.	015133	GARCIA WALTER INOCENCIO
OFL. SUBINSPECTOR	CDO.	024596	JAKIMCZUK CRISTIAN BASILIO
OFL. SUBINSPECTOR	CDO.	025964	PRIGIONE LUCIANO DAMIÁN
OFL. SUBINSPECTOR	CDO.	025819	DELL'OCA GUILLERMO OSCAR
OFL. AYTE.	CDO.	025160	FERNÁNDEZ GERMAN ARIEL
SUBOFL. PPAL.	CDO.	100822	MONSALVO HECTOR ALBERTO
SUBOFL. PPAL.	CDO.	105909	MARTINEZ HECTOR EDUARDO
SUBOFL. PPAL.	CDO.	109005	SAFFARANO EDUARDO ISMAEL
SARGENTO AYTE.	CDO.	107259	PAGLIONE LILIANA ELIZABET
SARGENTO AYTE.	CDO.	109066	ROBLEDO HORACIO RAUL
SARGENTO AYTE.	CDO.	114184	MALDONADO ALBERTO RODOLFO
SARGENTO AYTE.	CDO.	115367	BENGOCHEA DOMINGO ALBERTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	114694	CASTRO JUAN CARLOS
SARGENTO 1°	CDO.	123626	FEIPELER CARLOS ALBERTO
SARGENTO 1°	CDO.	125515	CASAI MARCELO OMAR
SARGENTO 1°	CDO.	129683	RODRIGO GLORIA ALEJANDRA
SARGENTO	CDO.	132169	NOGUEIRA DOMINGO ADOLFO
SARGENTO	CDO.	131883	MORALES ALFREDO SEBASTIÁN

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

SARGENTO	CDO.	132332	FERNÁNDEZ OLEGARIO
SARGENTO	CDO.	132511	DI FIORE JUAN CARLOS
SARGENTO	CDO.	133170	ZAMBOTTI MARCELA BEATRIZ
SARGENTO	CDO.	138761	BAÑOS HECTOR MARIO
SARGENTO	CDO.	138762	BAÑOS CARLOS ALBERTO
SARGENTO	CDO.	140803	CACCIAVILANO CLAUDIO JAVIER
SARGENTO	CDO.	142665	ALDERETE WALTER ALEJANDRO
SARGENTO	CDO.	142667	SANGUINETTI ANGEL DANIEL
SARGENTO	CDO.	144114	BEHOTALS CARLOS MARCELO
CABO	CDO.	157107	LAMOGLIA NESTOR ALEJANDRO
CABO	CDO.	157929	CASTRO OSCAR ALEJANDRO
AGENTE	CDO.	162496	FERNÁNDEZ CARLA LUCIANA ANAHI
SUBOFL. PPAL.	CDO.	108992	SOSA JORGE EDGARDO
SARGENTO AYTE.	CDO.	119572	BAUTISTA CARLOS ALBERTO
SARGENTO 1°	CDO.	124696	ROMERO JUAN ALBERTO
SARGENTO 1°	CDO.	128376	DIEZ SANDRA ELIZABET
SARGENTO	CDO.	132170	LOBOS SERGIO DANIEL
SARGENTO	CDO.	142128	QUERAN CEFERINO MANUEL
SARGENTO	CDO.	144115	OLARIAGA CARLOS ROMUALDO
OFL. SUBINSPECTOR	CDO.	026049	ZULET LUIS MARIA
CABO	CDO.	158525	HERRERO GUSTAVO DAMIÁN
SUBOFL. PPAL.	CDO.	105055	ROLZING DOMINGO ALBERTO

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de **LOBERÍA** conforme el Protocolo Adicional:

- Dos (2) camionetas 4x4, una de las cuales será destinada a delitos rurales.
- Un (1) visor nocturno.
- Una (1) computadora.
- Una (1) filmadora inalámbrica.

LA PLATA, 7 de diciembre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido General Madariaga ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunes de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Madariaga mediante Ordenanza 1500/04 aprobó ambos acuerdos;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de General Madariaga al Comisario (Agrupamiento Comando) MAGRASSI Roberto Aníbal, Legajo 17.024, DNI 16.560.217, Clase 1963;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase constituida, a partir del 11 de noviembre de 2004, la Policía Comunal de General Madariaga.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de General Madariaga, al Comisario (Agrupamiento Comando) MAGRASSI Roberto Aníbal, Legajo 17.024, DNI 16.560.217, Clase 1963, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTÍCULO 4°.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de General Madariaga.

A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.

Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTÍCULO 8°.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de General Madariaga, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.

A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Asígnase el cupo de diez (10) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de General Madariaga, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 10.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de General Madariaga, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2009.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **GENERAL MADARIAGA**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
SARGENTO	CDO.	137788	CACERES JAVIER MIGUEL ANGEL
SARGENTO	CDO.	139222	JAIME MARCELO FABIAN
CABO	CDO.	158469	ESTIGARRIBIA CLAUDIO ALBERTO
AGENTE	CDO.	161894	NOVOA ALEJANDRO CESAR
AGENTE	CDO.	162782	ROLLERI LUCIANO ANDRES
AGENTE	CDO.	162608	LUCERO EDUARDO ARIEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023361	UGARTEMENDIA FERNANDO NICOLAS
SARGENTO 1º	CDO.	127043	NEWTON PABLO JORGE
SARGENTO	CDO.	135517	QUINTANA CARLOS ANTONIO
COMISARIO	CDO.	013516	DURANTE CARLOS ALBERTO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024570	SELESAN JORGE ESTEBAN
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025571	FORMENTINI GUILLERMO GASTON
SARGENTO 1º	CDO.	127403	LAZ MARIO ADRIAN
SARGENTO	CDO.	141542	MORENI NESTOR ABEL
CABO 1º	CDO.	154738	DIAZ MAURICIO DANIEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024984	MENDOZA SOFIA LUISA
CABO	CDO.	158045	GUTIERREZ RAMOS EDGARDO JAVIER
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024672	MALDONADO EZEQUIEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	022849	BARRO CRISTIAN ANTONIO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024195	DATTOMA VICTOR EDUARDO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	095556	BARRO ANTONIO LUIS
SARGENTO AYTE.	CDO.	118124	EUFEMIO JOSE MARIO
SARGENTO AYTE.	CDO.	120606	FERNANDEZ HORACIO RAUL
SARGENTO 1º	CDO.	118125	GARCIA ARMANDO ISMAEL
SARGENTO	CDO.	134511	RODRIGUEZ VIVIANA DANIELA
CABO 1º	CDO.	147669	BALBERDI EVA DANIELA

Boletín Informativo N° 65

SARGENTO	CDO.	133245	FERREYRA JUAN JOSE
SUBOFL.PPAL.	CDO.	105495	CARRASCO ABEL EDUARDO
SARGENTO 1º	CDO.	111297	CAMPOS RUBEN GUSTAVO
CABO 1º	CDO.	153811	GALLEGOS MARIA ANGELES
CABO	CDO.	158217	RODRIGUEZ OSCAR HUGO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	103614	ALVAREZ ALBERTO ERNESTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	120248	GARAY ANGEL JESUS
CABO 1º	CDO.	147378	MARQUEZ RUBEN JOSE
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023335	SOTO WALTER JAVIER
SARGENTO	CDO.	144044	FONTI EDGARDO JESUS
CABO 1º	CDO.	142997	ROSAS CARLOS FABIAN
CABO 1º	CDO.	143105	SIVES EDUARDO LUIS
OFL.INSPECTOR	CDO.	021491	ORTIZ EDUARDO RUBEN
SARGENTO	CDO.	140640	RIVAROLA CARLOS ALBERTO
SUBCOMISARIO	CDO.	015850	ARROYO HECTOR RODOLFO
SUBCOMISARIO	CDO.	014252	OCAMPO EDUARDO DANIEL
SUBOFL.PPAL.	CDO.	105750	GUILLERMON EVER ANGEL
SARGENTO AYTE.	CDO.	110990	GAJATE RUBEN MANUEL
CABO	CDO.	158314	VLAHOS JORGE GABRIEL
OFL. INSPECTOR	CDO.	022246	CORONEL JOAQUIN

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de **GENERAL MADARIAGA** conforme el Protocolo Adicional:

- Tres (3) móviles tipo pick up 0 km., doble tracción para los tres Destacamentos que prestan servicio en los Parajes Rurales de Invernadas, Macedo y Zorzales, comenzando por la entrega de dos (2) unidades.
- Tres (3) computadoras con su correspondiente equipamiento e impresoras, comenzando con la entrega de dos (2) unidades.
- Dos (2) vehículos tipo automóvil sedan 0 km..
- Chalecos antibalas, armamentos y municiones.

LA PLATA, 7 de diciembre de 2004.

Visto el expediente 21.100-156.821/04 mediante el cual tramita la creación de un puesto policial de vigilancia en la localidad rural de Villa Manuel Pomar "El Arbolito"; y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del Partido de Colón ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210 y en dicho marco ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional, siendo los mismos aprobados por Resolución N° 1.1.1.17: 343 y Resolución N° 1.1.1.17: 454 respectivamente;

Que mediante Resolución N° 1.645/04 ha quedado constituida, a partir del 1º de noviembre del año en curso, la Policía Comunal de Colón;

Que a fs. 2 de las presentes actuaciones, en forma conjunta el Sr. Jefe de Policía Comunal de Colón y el Sr. Intendente Municipal propician de conformidad a los compromisos asumidos en el artículo segundo inc. "I" del Protocolo Adicional, la creación de un Puesto de Vigilancia

en la localidad de Villa Manuel Pomar Estación "El Arbolito", para lo cual se dispone del personal y de los recursos materiales necesarios;

Que la puesta en funcionamiento de la unidad policial responde a la necesidad de lograr eficiencia en los servicios policiales, empleando los recursos disponibles a tenor del nuevo diagrama operacional;

Que en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 12° de la Ley 12.155, artículo 19 de la Ley 13.175, Ley 13.210 y su Decreto Reglamentario N° 2419/04 corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase en el ámbito de la Policía Comunal de Colón. Jefatura Departamental Pergamino, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, el PUESTO DE VIGILANCIA VILLA MANUEL POMAR "EL ARBOLITO".

ARTÍCULO 2°.- Determinase que dicho Puesto de Vigilancia funcionará en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 26, Parcela 13 de la Localidad de Villa Manuel Pomar (Estación El Arbolito), Partido de Colón, de conformidad al Contrato de Locación suscrito el día 15 de noviembre de 2004 entre la Municipalidad de Colón y el Sr. José Oscar Piccinini.

ARTÍCULO 3°.- Asignar a la dependencia creada, el siguiente ámbito de responsabilidad: Cuartel IV del Partido de Colón.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Sr. Subsecretario de Seguridad, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN: 2010.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de diciembre de 2004.

Visto que mediante el expediente n° 21.100-135.051/04, se propicia la modificación del Anexo I de la Resolución N° 1643/04 que determina la nomina del personal policial afectado al ámbito territorial de la Policía Comunal de General Alvarado, y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Departamental Mar del Plata solicita la modificación del citado Acto Administrativo, el cual incluyo a personal, policial perteneciente al Destacamento "El Marquezado", dependiente de la seccional Mar del Plata Quinta, Jefatura Departamental Mar del Plata;

Que le Anexo I de la Resolución N° 1643/04 determina la nomina del personal policial afectado al ámbito territorial de la Policía Comunal de General Alvarado;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Excluir del Anexo I de la Resolución 1643/04, que determina la nomina del personal policial afectado al ámbito territorial de la Policía Comunal de General Alvarado, a los siguientes agentes policiales:

Boletín Informativo N° 65

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
OFL. INSPECTOR	CDO.	022258	CHAPARRO JORGE LEONARDO
SUBOFICIAL PPAL.	S.G.	101178	ELIZALDE MABEL SOLEDAD
SUBOFICIAL PPAL	CDO.	102973	IBARRA NICOLAZA
SARGENTO AYUDANTE	CDO.	120764	SALINAS EDUARDO ALCIDES
SARGENTO PRIMERO	CDO.	138386	NAVARRO LIDIA ESTHER
SARGENTO	CDO.	142133	GUILLEN GUSTAVO ALFREDO
SARGENTO	CDO.	143302	LENCINA VICTOR VICENTE
CABO PRIMERO	CDO.	145602	GUILLEN JORGE ALBERTO

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos y, por intermedio de la Subsecretaría de Seguridad, a las dependencias policiales involucradas, y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2011.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de Diciembre de 2004

Visto: la necesidad de establecer las distintas áreas que actúan bajo dependencia y supervisión de la Jefatura de la Policía de Buenos Aires 2 creada mediante la Ley 13.202 y hasta tanto se apruebe mediante el pertinente Decreto del Poder Ejecutivo, la reglamentación de la misma y la estructura organizativa, y

CONSIDERANDO:

Que las modalidades delictivas plantean nuevos desafíos en materia de seguridad pública y obligan al Ministerio de Seguridad a readecuar sus estructuras, procedimientos y sistemas de información a fin de dar solución anticipatoria a la problemática;

Que mediante la Ley 13.202, se establece la composición, funciones, organización, dirección y coordinación interjurisdiccional de la Policía Buenos Aires 2, imponiéndose su urgente puesta en marcha, hasta tanto se reglamente, a través del Poder Ejecutivo la citada norma;

Que el Decreto n° 2043/04 establece el rango y remuneración del Jefe de la Policía Buenos Aires 2 y de los Jefes (I a VI) de Estación los que darán cumplimiento a las funciones esenciales establecidas en los artículos 11 y 12 de la mencionada Ley;

Que todo ello se halla conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 4 y 12 de la Ley 12.155, el artículo 19 de la Ley 13.175 y la Ley 13.188;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Jefatura de la Policía Buenos Aires 2, la representación de autoridad jerárquica y funcional de los siguientes responsables: Subjefe de la Policía Buenos Aires 2; Jefe de Estación Policía Buenos Aires 2 (I a VI); Responsable de Operaciones y Supervisión Policial; Responsable de Coordinación y Planificación Policial; Subjefe de Estación Policía Buenos Aires 2; Responsable de Unidades Policía Buenos Aires 2 y Oficial de Proximidad Policía Buenos Aires 2, de acuerdo a lo representado gráficamente en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en la presente Resolución, tendrá vigencia hasta tanto se apruebe la reglamentación de la Ley 13.202 y la estructura organizativa mediante el pertinente Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

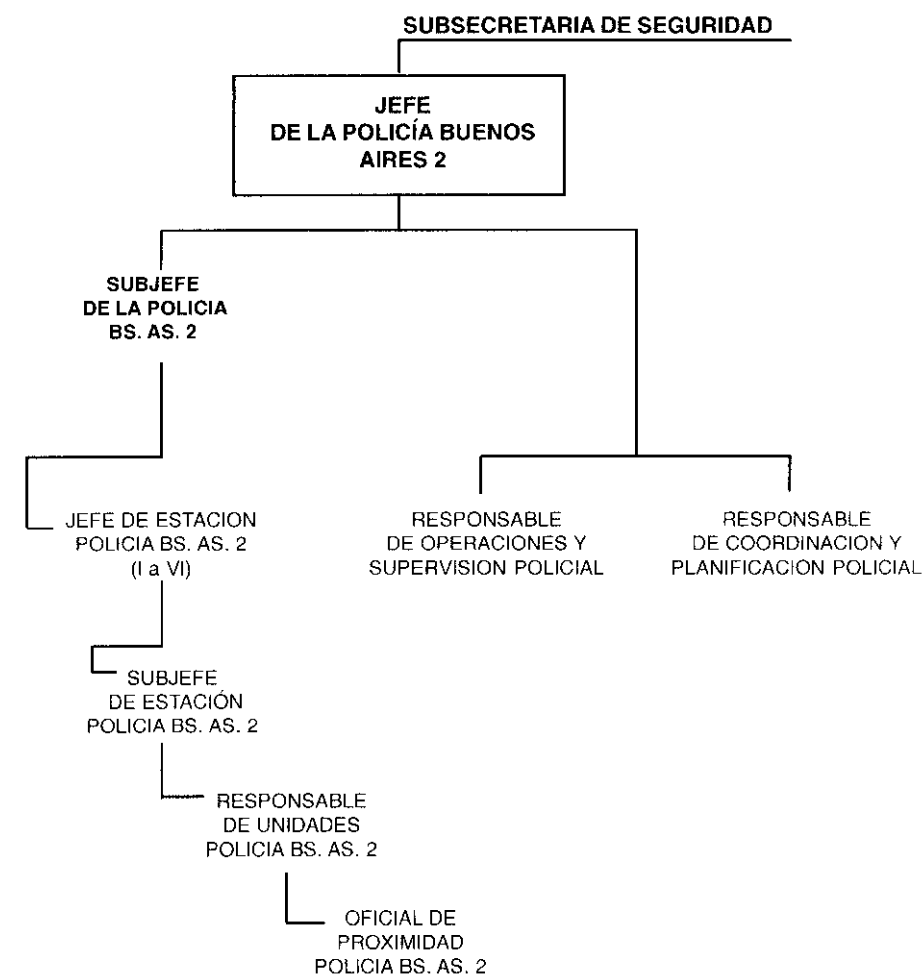
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2012.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

**MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



LA PLATA, 7 de diciembre de 2004.

VISTO:

Que se propicia la incorporación de actuaciones administrativas para la intervención de la Comisión Especial de Preadjudicaciones creada por Resolución n° 1555/04 en contrataciones de comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las especiales características de las contrataciones a realizar, es necesario incorporar actuaciones administrativas para que sean tratadas por la comisión especial citada precedentemente.

Que en uso de las facultades previstas en el artículo 3ro. de la Resolución n° 1555/04, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Incorporar el Expediente n° 21.100-126.820/04 para la intervención de la Comisión Especial de Preadjudicaciones creada por la Resolución n° 1555/04.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Administración. Publíquese en el Boletín Informativo.

DISPOSICIÓN N° 484.

**Cr. Jorge Horacio Amarfil
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Seguridad
Pcia. de Buenos Aires**

LA PLATA, 7 de diciembre de 2004.

VISTO:

Que se propicia la incorporación de actuaciones administrativas para la intervención de la Comisión Especial de Preadjudicaciones creada por Resolución n° 1555/04 en contrataciones de comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las especiales características de las contrataciones a realizar, es necesario incorporar actuaciones administrativas para que sean tratadas por la comisión especial citada precedentemente.

Que en uso de las facultades previstas en el artículo 3ro. de la Resolución n° 1555/04, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Incorporar los Expedientes N° 21.100-125.147/04 y N° 21.100-662.283/04 para la intervención de la Comisión Especial de Preadjudicaciones creada por la Resolución n° 1555/04.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Administración. Publíquese en el Boletín Informativo.

DISPOSICIÓN N° 485.

**Cr. Jorge Horacio Amarfil
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Seguridad
Pcia. de Buenos Aires**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

ACUERDO N° 3177

LA PLATA, 24 de noviembre de 2004.

La Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial n° 5827 y en atención a lo dispuesto por Acuerdo n°s 1883, 1929, 2483 y Res. Corte n°s 1559/04 y 2557/04,

ACUERDA:

Que para atender los asuntos de urgente despacho durante el **servicio de FERIA para el mes de Enero del año 2005**, designanse los organismos y/o magistrados que se especifican seguidamente:

1°) Suprema Corte de Justicia: el señor Presidente, Dr. Eduardo Néstor de Lázzari, durante las dos primeras semanas de enero, y los Ministros Dra. Hilda Kogan y Dr. Eduar5do Julio Pettigiani, durante la tercera y cuarta, respectivamente, quienes actuarán con el Dr. José Salvador Guillermo, Prosecretario de la Secretaría Penal de este Tribunal.

2°) Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, de Garantías en lo Penal y en lo Contencioso Administrativo: Estarse a lo dispuesto por el Acuerdo n° 3164.

3°) Departamento judicial de LA PLATA:

Fuero Civil y Comercial: Juzgados n° 12 (a cargo de la Dra. María Rosa Dabadie).

Fuero Penal: Juzgado de Garantías: 1ra. Quincena: Juzgado n°4, 2da. quincena:

Juzgado n°3. Juzgados de Transición y Juzgados de Ejecución: 1ra. quincena: Dr. Horacio Alberto Nardo, 2da quincena: Dra. Claudia Marengo. Juzgado Correccional: 1ra. quincena: Juzgado n°3, 2da quincena: Juzgado n°2

Tribunales en lo Criminal: Tribunal n°2, (integrado durante todo el mes por la Dra. Liliana Elizabeth Torrisi, con el Dr. Claudio Joaquín Bernard durante la primer quincena).

Fuero de Menores: 1ra quincena: Tribunal n°1; 2da quincena: Tribunal n°2.

Fuero de Familia: Tribunal n° 1.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado Contencioso Administrativo Quilmes (conf. art 1° de la Res. Corte 2557/04).

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de paz Letrado de BERISSO.

4°) Departamento judicial de MERCEDES:

Fuero Civil y Comercial: 1ra. quincena: Juzgado n° 8, 2da. quincena: Juzgado n° 7

Fuero Penal: Juzgado de Garantías: Juzgado n° 2. Juzgado en lo Correccional: Juzgado n° 2.

Tribunal en lo Criminal y Juzgado de Transición: Tribunal en lo Criminal n° 1: a cargo de: del 1° al 15: Dr. Carlos Antonio Gallaso, del 16 al 22: Dr. Héctor Ricardo Ameigeiras, del 23 al 31: Dr. Roberto Guillermo Boccacci.

Fuero de Menores: Tribunal n° 1

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado Contencioso Administrativo de Quilmes (conf. art 1° de la Res. Corte 2557/04).

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de BRAGADO (organismo que atenderá la materia de faltas para todo el departamento judicial)

5°) Departamento judicial de SAN NICOLAS:

Fuero Civil y Comercia: Juzgado n° 2.

Fuero Penal: Jdos. de Garantías: Juzgado n° 1. Restantes materias del Fuero Penal y Fuero de Menores: del 1° al 15: Dr. Eduardo Alfredo Alomar; del 16 al 31: Dr. Héctor Osvaldo Lescano
Fuero de Familia: Tribunal de Familia.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado Contenciosos Administrativo de Morón (conf. art 1° de la Res. Corte 2557/04 (modif. Res. Corte 2863/04).

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado SAN PEDRO.

6°) Departamento Judicial de DOLORES:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n°4.

Fuero Penal: tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 1 (integrado por el Dr. Carlos Colombo). Juzgados de Garantías: 1° al 23: Juzgados de Garantías n°s 1 y 2; Juzgado n° 1; Juzgado n°3: a cargo de su titular; del 24 al 31: Juzgados de Garantías n°s 1,2 y 3; Jdo. n°3. Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 1. Juzgados de Transición: Juzgado de Transición n° 1.

Fuero de Menores: Tribunal de Menores.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado Contencioso Administrativo de Azul (conf. art 1° de la Res. Corte 2557/04).

Justicia de Paz Letrada: Para la atención de los Juzgados de Paz de Pinamar, Pilar, General Belgrano, y Villa Gesell: el Juzgado Paz Letrado de VILLA GESELL; para la atención de los Juzgados de Paz de Chascomús, Castelli, Tordillo, General Lavalle y De la Costa: el Juzgado de Paz Letrado de DE LA COSTA; y para la atención de los Juzgados de Paz de Maipú, General Guido, Ayacucho y General Madariaga: el Juzgado de Paz Letrado de GENERAL MADARIAGA.

7°) Departamento judicial de BAHÍA BLANCA:

Fuero Civil y Comercial (incluido el de Tres Arroyos): del 1° al 10: Juzgado n°7 y del 11 al 31: Juzgado n°6.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: Juzgado n° 2. Restantes materias del fuero Penal: Juzgado Correccional n° 1.

Fuero de Menores: Tribunal n° 2.

Fuero de Familia: Tribunal de Familia.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado Contencioso Administrativo de Azul (conf. art 1° de la Res. Corte 2557/04).

Justicia de Paz Letrada: Para la atención de los Juzgados de Paz de Torquist, Puan, Coronel Pringles, Coronel Suarez y Saavedra: Juzgado de Paz Letrado de TORQUINST y para la atención de los Juzgados de Paz de González Chaves, Coronel Dorrego, Coronel Rosales, Villarino y Patagones: el Juzgados de Paz Letrado de GONZÁLEZ CHAVES.

Con sede en TRES ARROYOS:

Fuero Penal: Juzgado de Garantías y fuero de Menores: Dra. Mirta Liliana Guarino. Tribunal en lo Criminal, Juzgado Correccional y Juzgado de Transición: del 1° al 8: Dr. Carlos Alberto Mazzini; del 9 al 16: Dra. Fabiana Elena Brandolín; del 17 al 24: Dr. Bernardo Daniel Bibel; del 25 al 31: Dr. Gabriel Giuliani.

8°) Departamento judicial de AZUL:

Con sede en AZUL:

Fuero civil y Comercial (incluidos los Juzgados Civiles con sede en Tandil y Olavarría): Juzgado n° 3 de Azul.

Fuero Penal: Juzgado de Garantías: (incluidos los Juzgados de Garantías con sede en Tandil y Olavarria): del 1° al 16: Juzgado de Garantías de Olavarria; del 17 al 31: Juzgado de Garantías n° 1 de Azul. Tribunales en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional, Juzgado de Transición, Juzgado de Ejecución Penal y Tribunal de Menores de Azul; y Juzgado en lo Correccional de Olavarría: del 1° al 16: Dr. Gustavo R. Abudarham; del 17 al 31: Aníbal N. Alvarez.

Fuero contencioso Administrativo: Juzgado Contencioso Administrativo.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de BENITO JUAREZ.

Con sede en TANDIL:

Tribunal en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional, Juzgado de Transición y fuero de Menores: Dr. Guillermo A. Arecha.

9°) Departamento judicial de MAR DEL PLATA:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 2.

Fuero Penal: Juzgado de Garantías: del 1° al 10: Juzgado n° 3, del 11 al 20: Juzgado n° 2 y del 21 al 31: Juzgado n° 1. Juzgados de Transición y Tribunales en lo Criminal: del 1° al 15: Dr. Daniel Eduardo Adler, del 16 al 31: Dr. Jorge Daniel Peralta. Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 3.

Fuero de Menores: Tribunal n° 2.

Fuero de Familia: Tribunal de Familia.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado Contencioso Administrativo de Azul (conf. art 1° de la Res. Corte 2557/04).

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de MAR CHIQUITA.

10°) Departamento judicial de JUNIN:

Fuero Civil y Comercial: 1ra. quincena: Juzgado n° 1; 2da. quincena: Juzgado n° 3.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: Juzgados n° 2. Restantes materias del fuero Penal y fuero de Menores: 1ra. quincena: Dra. María Cecilia Morbelli, 2da. quincena: Dr. Mario Omar Ordoñez (ambos magistrados, en sus respectivos períodos, atenderán el turno en materia contravencional).

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado Contencioso Administrativo de Quilmes (conf. art 4°, inc a) de la Res. Corte 3034/03 y Res. Corte 2557/04).

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de GENERAL PINTO.

11°) Departamento judicial de SAN ISIDRO:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 6 (a cargo del Dr. Luis Alberto Ruiz Díaz).

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 6 (integrado por la Dra. María Angélica Etcheverry, con los Dres. Marcelo Eduardo Hunkeler y Luis Oscar Zapata durante la 1ra. y 2da. quincena, respectivamente).

Juzgado de Garantías 1, 2, 3 y 5: 1ra. quincena: Dr. Eduardo Enrique Lavenia; 2da. quincena: Juzgado n° 5; Juzgado de Garantías n° 4: del 1 al 5: Dr. Hernán San Martín; del 6 al 10: Dra. María Angélica Etcheverry; del 11 al 15: Dr. Marcelo Hunkeler, del 16 al 31: Dr. Diego Martínez. Juzgado de Transición: Juzgado n° 2; Juzgado en lo Correccional: Juzgado n° 3.

Fuero de Menores: 1ra. quincena: Tribunal n° 6; 2da. quincena: Tribunal n° 1.

Fuero de Familia: Tribunal n° 1.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado Contencioso Administrativo de Morón (conf. art 1° de la Res. Corte 2557/04 (modif. Res. Corte 2863/04)).

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de PILAR (organismo en el que tramitarán las certificaciones de firma, autenticación de copias de documentos públicos o privados a que se refiere el art. 3° del Acuerdo 1.835 de la S.C.J.B.A.).

12°) Departamento judicial de TRENQUE LAUQUEN:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 1 (a cargo del 1° al 16: de la Dra. Silvia Ethel Scelzo y del 17 al 31: de la Dra. Diana Lis Grassi).

Fuero Penal: Tribunal en lo Criminal. Juzgado en lo Correccional y fuero de Menores: Dra. Diana Lis Grassi. Juzgados de Garantías y Juzgado de Transición: Juzgado de Garantías n° 1.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado Contencioso Administrativo de Quilmes (conf. art 4°, inc. a) de la Res. Corte 3034/03 y Res. Corte 2557/04.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de RIVADAVIA.

13°) Departamento judicial de MORÓN:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 5 (del 1° al 15: a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz; del 16 al 31: Dr. Eugenio Rojas Molina).

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 4 (integrado por los Dres. Carlos Roberto Torti y Pedro Rodriguez).

Juzgados de Garantías n°s 1, 2 y 3: Juzgado n° 2. Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 1. Juzgados de Ejecución: 1ra. quincena: Dr. Pedro Rodríguez; 2da. quincena: Dr. Carlos Roberto Torti. Juzgados de Garantías n° 4 y Juzgado en lo Criminal y Correccional n° 8: Dr. Alfredo Humberto Meade.

Fuero de Menores: 1ra. quincena: Tribunal n° 3; 2da. quincena: Tribunal n° 2.

Fuero de Familia: Tribunal n° 2.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado en lo Contencioso Administrativo (Res. Corte 2557/04).

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de HURLINGHAM.

14°) Departamento judicial de GENERAL SAN MARTÍN:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 9.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 2. Juzgados de Garantías: Juzgado n° 1. Juzgados en lo Criminal: Juzgado n° 1 (a cargo del Dr. Horacio Leonardo Días). Juzgado de Transición: Juzgado n° 2.

Fuero de Menores: Tribunal n° 4.

Fuero de Familia: Tribunal n° 2.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado Contencioso Administrativo de Morón (Conf. art. 1° de la Res. Corte 2557/04 (modif. Res. Corte 2863/04)).

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz de SAN MIGUEL.

15°) Departamento judicial de LOMAS DE ZAMORA:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 2.

Fuero Penal: Juzgado de Garantías: Juzgado de Garantías n°s 1, 4 y 6: Dr. Tomás Bravo; Juzgado n° 2: a cargo de su titular; Juzgados 3, 5 y 7: 1ra. quincena: Dr. Horacio Hryd, 2da. quincena: Juzgado n° 3: a cargo de su Titular, Juzgados 5 y 7: Dr. Javier Maffucci Moore. Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 5.

Juzgados en lo Criminal y Correccional: Dr. Rafael Emilio Villamayor. Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 3 (integrado por los Dres. Rafael Emilio Villamayor, Marcelo Dellature y Eduardo Banchieri).

Fuero de Menores: Tribunal n° 1.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado Contencioso Administrativo de Quilmes (Conf. art. 1° de la Res. Corte 2557/04).

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de ESTEBAN ECHEVERRÍA.

16°) Departamento judicial de PERGAMINO:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 3.

Fuero Penal: Juzgado de Garantías: Juzgado n° 1. Juzgados en lo Correccional y Tribunal en lo Criminal: del 1° al 21: Dr. Roberto Delfín Fernández y del 22 al 31: Dra. Gloria Aboud.

Fuero de Menores: Tribunal de Menores.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado Contencioso Administrativo de Morón (conf. art. 4°, inc. e) de la Res. Corte 2557/04 modif. Res. Corte 2863/04)).

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado designado para atender la feria en el punto 5) del presente Acuerdo (SAN PEDRO).

17°) Departamento judicial de ZARATE – CAMPANA:

Fuero Civil y Comercial: 1ra. quincena: Juzgado n° 3 (a cargo de los Dres. Humberto Takashima y Oscar Juan Araoz, durante la primera y segunda semana, respectivamente); 2da. quincena: Juzgado n° 4.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 2 (integrado durante todo el mes por el Dr. Daniel Rópolo, con las Dras. Gladys Cardozo y Ángeles Andreíni durante la 1ra. y 2da. quincena, respectivamente). Juzgados de Garantías: Juzgado n° 2.

Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 1. Juzgados de Transición n°s 1 y 2: 1ra. quincena: a cargo de sus respectivos titulares; 2da. quincena: Juzgado n° 2.

Fuero de Menores: Tribunal de Menores n° 2.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado Contencioso Administrativo de Morón (conf. art. 1° de la Res. Corte 2557/04 (modif. Res. Corte 2863/04)

Justicia de Paz Letrada: del 1° al 16: Juzgado de Paz Letrado de EXALTACIÓN DE LA CRUZ; del 17 al 31: Juzgado de Paz Letrado de ESCOBAR.

18°) Departamento judicial de NECOCHEA:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 2 (a cargo del Dr. Humberto Jorge).

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: del 1° al 23: Dr. Guillermo Llugdar; del 24 al 31: Dr. Gerardo Moreno. Restantes Materias del fuero penal: 1ra. quincena: Dr. Pablo Alfredo Noel; 2da. quincena: Mario Alberto Juliano.

Fuero de Menores: 1ra. quincena: Dra. María Angélica Bernard; 2da. quincena: Dr. Guillermo Llugdar.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado Contencioso Administrativo de Azul (conf. art. 1° de la Res. Corte 2557/04).

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de LOBERÍA.

19°) Departamento judicial de QUILMES:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 5.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: 1ra. Quincena: Juzgados n°s 1 y 2: Dr. Martín Miguel Nolfi. Jdo. N° 3: a cargo de su titular; 2da. Quincena: Dr. Marcelo Goldberg. Tribunales en lo Criminal y Juzgados de Transición: 1ra. Quincena: Dr. Oscar Alberto Hergott; 2da. quincena: Dr. Armando Topalián. Juzgados en lo Correccional: Dr. Marcelo Goldberg.

Fuero de Menores: Tribunal n° 2.

Fuero de Familia: Tribunal n° 2.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado Contencioso Administrativo.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de FLORENCIO VARELA.

20°) Departamento judicial de LA MATANZA:

Fuero Civil y Comercial: del 1° al 15: Juzgado n° 8; del 16 al 31: Juzgado n° 3.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: a cargo durante todo el mes de los dres. Franco Fiumara y Diana Valpicina, con los Dres. Gerardo Clemente Gayol y Alfredo Drocchi durante la primera y segunda quincena, respectivamente. Juzgados de Garantías: del 1° al 15: Juzgado n° 1; del 16 al 31: Juzgado n° 3. Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 1. Juzgados de Transición: del 1° al 16: Juzgado n° 1; del 17 al 31: Juzgado n° 2.

Fuero de Menores: Tribunal n° 1.

Fuero de Familia: Tribunal de Familia n° 3.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado Contencioso Administrativo de Morón (conf. Art. 4°, inc. d) de la Res. Corte 3034/03 y Res. Corte 2557/04 (modif. Res. Corte 2863/04)).

21°) Justicia del Trabajo:

Grupo "A": (La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Avellaneda, San Martín, San Miguel, Morón, San Isidro, Lanús, San Justo): **Tribunal del Trabajo n° 1 de QUILMES.**

Grupo "B": (San Nicolás, Pergamino, Zárate – Campana, Mercedes, Junín, Bragado, Trenque Lauquen): **Tribunal de Trabajo de JUNÍN.**

Grupo "C": (Dolores, Mar del Plata, Azul, Olavarría, Bahía Blanca, Tres Arroyos, Tandil, Necochea): **Tribunal del Trabajo n° 1 de MAR DEL PLATA.**

22°) Disponer que –conforme al criterio establecido por este Tribunal- sólo tendrán derecho a compensar los días trabajados en el período de FERIA Judicial aquellos magistrados que fueran expresamente designados, por el presente Acuerdo, para atender tal servicio.

23°) A los fines determinados en el artículo 17 de la Acordada n° 1865 y art. 30 del Estatuto del Agente Judicial (Ac. 2300), los titulares de los organismos judiciales deberán efectuar la pertinente comunicación al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, asentado la nómina del personal que quede afectado a la atención del público y del servicio de la oficina y determinado en que fecha éstos harán uso de su licencia compensatoria, recordándoseles al respecto que el mismo, deberá ser estrictamente el mínimo e indispensable y distribuido conforme a las necesidades de la función. Las notas correspondientes deberán cursarse con la debida antelación a la **Subsecretaría de Personal** de la Suprema Corte de Justicia

24°) Para la atención de las Secretarías pertenecientes a los Juzgados en lo civil y Comercial del departamento Judicial de la Plata, será aplicación lo dispuesto por resolución 2698/04.

25°) Disponer que las legislaciones a que se refiere la Ley n° 8.946 y el Acuerdo n° 1767 de este tribunal y la autenticación de documentos por medio de un sello especial impuesto en la Ley Convenio 22.172, cuya visación fuera dispuesta por resolución n° 534/81, serán efectuadas por el Secretario que la respectiva Cámara de Apelación departamental designe, pudiendo recaer tales tareas en el Secretario de Primera Instancia que quedare desempeñado funciones durante el período de feria, correspondiendo, para este último supuesto, remitir a este Tribunal la certificación de firma que el actuario usa en todos sus actos, para conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación y el Ministerio de Educación y Justicia, respectivamente.

HÉCTOR NEGRI

FRANCISCO HÉCTOR RONCORONI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA JOGAN

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

DIRECCIÓN SERVICIOS SOCIALES

LA PLATA, 2 de diciembre de 2004.-

Se lleva para el conocimiento al personal policial los distintos lugares turísticos que ofrece la Sección Turismo para temporada estival que se avecina, siendo estos para el grupo familiar, e invitados, los que se podrán abonar de contado o con la financiación de la Sección Prestamos:

MAR DEL PLATA:

HOTEL VALLES: HAB. / MEDIA PENSIÓN / POR PERSONA, 58 PESOS.

COCHERA \$ 8.

HOTEL NUEVO OSTENDE: HAB. / MEDIA PENSIÓN / POR PERSONA 48 PESOS.

SIETE NOCHES DE DOMINGO A DOMINGO CON BUS Y ALOJAMIENTO POR PERSONA \$ 447.00. SALIDAS DE RETIRO.

HOTEL SENNACC: HAB. / MEDIA PENSIÓN / POR PERSONA, 52 PESOS.

HOTEL REYNAS: HAB. / MEDIA PENSIÓN / POR PERSONA, 40 PESOS.

NECOCHEA:

HOTEL MILESSI: HAB. / P. COMPLETA, / POR PERSONA, 53 PESOS.

SAN CLEMENTE DEL TUYU:

HOTEL CASINO: HAB. / MEDIA PENSIÓN / POR PERSONA, 45 PESOS.

HOTEL MORALES: HAB. / MEDIA PENSIÓN, / POR PERSONA, 50 PESOS.

MAR DE AJÓ:

HOTEL SOL: HAB. / MEDIA PENSIÓN / POR PERSONA, 38 PESOS.

VILLA GESSELL:

HOTEL LUZ Y FUERZA,

HABITACIÓN BASE DOBLE VISTA AL MAR: 110 PESOS.

HABITACIÓN BASE DOBLE VISTA A LA CIUDAD: 95 PESOS.

SAN CARLOS DE BARILOCHE:

HOTEL POLBAIRES: HAB. / MEDIA PENSIÓN / POR PERSONA: 29 PESOS.

HOTEL RUCA CHELLI: CON BUS MEDIA PENSIÓN. 6 NOCHES P / P 711 PESOS.

VILLA CARLOS PAZ:

HOTEL COSTALAGO: HAB. / MEDIA PENSIÓN / POR PERSONA: 55 PESOS.

HOTEL PUNTALAGO: HAB. / MEDIA PENSIÓN / POR PERSONA: 40 PESOS.

HOTEL SANTA CECILIA: BUS / MEDIA PENSIÓN / 5 NOCHES 311 PESOS.

HOTEL SANTA CECILIA: HAB. / MEDIA PENSIÓN / POR PERSONA: 47 PESOS.

TERMA DE RÍO HONDO:

HOTEL EMPERATRIZ: HAB. / PC / POR PERSONA: 48 PESOS.

HOTEL EMPERATRIZ: CON BUS / 7 NOCHES / POR PERSONA / 354 PESOS.

SALTA:

HOTEL VICTORIA PLAZA: HAB. / CON DESAYUNO / POR PERSONA / 48 PESOS.

HOTEL VICTORIA PLAZA: BUS / CON DESAYUNO / 4 NOCHES / POR PERSONA: 517 PESOS.

CAMBORIÚ: (ENERO 2005)

HOTEL TORRESOLES: 7 NOCHES/ BUS/ MEDIA PENSIÓN/ POR PERSONA: 843 PESOS.

FEBRERO 2005

HOTEL TORRESOLES: 7 NOCHES/ BUS/ MEDIA PENSIÓN/ POR PERSONA: 760 PESOS.

PUERTO IGUAZÚ:

HOTEL LANVILLE PALACE: HAB./ MEDIA PENSIÓN/ POR PERSONA: 38 PESOS.

HOTEL ESTURIÓN: HAB/ DES. AMER./ POR PERSONA: 100 PESOS.

HOTEL FOZ DO IGUAZÚ: HAB./ MEDIA PENSIÓN/ POR PERSONA: 42 PESOS.

HOTEL LANVILLE P.: BUS/ MEDIA PENSIÓN/ EXC./ 4 NOCHES/ POR PERSONA: 405 PESOS.

HOTEL ESTURIÓN: BUS/ MEDIA PENSIÓN/ EXC./ 4 NOCHES/ POR PERSONA: 660 PESOS.

HOTEL EFOZ DO IGUAZÚ: BUS/ MEDIA PENSIÓN/ 4 NOCHES/ POR PERSONA: 421 PESOS.

MENDOZA:

HOTEL AMERICA: HAB./ CON DESAYUNO/ POR PERSONA: 33 PESOS.

HOTEL SOL ANDINO: HAB./ CON DESAYUNO/ POR PERSONA: 47 PESOS.

HOTEL AMERICA: BUS/ HAB./ CON DESAYUNO/ POR PERSONA: 424 PESOS.

HOTEL SOL ANDINO: BUS/ HAB./ MEDIA PENSIÓN/ 551 PESOS.

HOTEL ACONCAGUA: BUS/ HAB./ DES. AME./ POR PERSONA: 770 PESOS.

Es de hacer que las tarifas que anteceden se encuentran sujetas a modificar sin previo aviso.

Asimismo los afiliados que estén interesados en los lugares propuestos deberán acercarse a las delegaciones a solicitar las reservas respectivas y con una anticipación de 30 días a la fecha del viaje, y los que residan en la ciudad de La Plata acercarse a la Sección Turismo sito en calle 6 entre 63 y 64.

**MIGUEL ÁNGEL MOLINA
COMISARIO MAYOR
DIRECTOR**

CRONOGRAMA DE JORNADAS A REALIZARSE EN SAN FERNANDO

**Jefatura Distrital San Fernando
Diciembre 5 de 2004.-**

**AL SR. DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
BOLETÍN INFORMATIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
LA PLATA
S/D**

Me dirijo al Sr. Director a los fines de hacerle conocer y que a su vez se estime la publicación en el Boletín Informativo del evento que esta Jefatura Distrital en el marco de entender las relaciones con la comunidad en capacitar al personal policial de este Partido, ha organizado junto a las siguientes instituciones, (A.VI.VI.) AYUDA A LAS VICTIMAS DE VIOLACIÓN, ROTARY CLUB DE VICTORIA-SAN FERNANDO, Distrito 4820 y la institución S.O.S. NIÑOS EN RIESGO, una jornada destinada a la prevención de los delitos contra la INTEGRIDAD SEXUAL Y ABUSO INFANTIL, que se desarrollara el día Miércoles 25 de Diciembre del corriente año a partir de las 15.00 hs., el asiento del COLEGIO SAN JOSE, sito en la calle SIMON DE IRIONDO nro. 1165 de VICTORIA, partido SAN FERNANDO, a dicha jornada han convenido su participación importantes personalidades del ámbito legal, social, psicológico y representantes de Instituciones que desarrollan tareas en este ámbito, siendo a saber el siguiente programa:

15.00 hs.	Apertura del Auditorio y Acreditaciones de los asistentes al evento
16.00 hs	Acto inaugural, Presentación de las banderas Nacional, Provincial, del Rotary Club Internacional y de las Instituciones participantes.
	Presentación de Autoridades e Invitados.
16.05 hs.	Palabras de aperturas a cargo del Jefe Distrital San Fernando, Comisario Inspector Carmelo Paolletta.
16.10 hs.	Mensaje del representante del Ministerio de Seguridad.
16.15 hs.	Mensaje del representante de la Municipalidad de San Fernando

Boletín Informativo N° 65

16.20 hs.	Mensaje Presidente del Rotary Club Victoria.
16.25 hs.	Mensaje de la Presidente del A.VI.VI:
16.30 hs.	Presentación de la Jornada de los Moderadores, Dra. Silvia Weksel y Dr. Pedro Cesani.
16.35 hs.	Primer Foro: Participan Comisario Mónica Gatica de la comisaría de la Mujer San Isidro: Prevención Policial y Tratamiento de la Victoria. . Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción de Tigre, Dr. Jhon Broyard. . Dra. Silvia Weksel: Particular Damnificado. . Dr. Ernesto García Maatton, Presidente del Tribunal Criminal de San Isidro: Perfil del delincuente Sexual.
17.30 hs.	Debate.
17.50 hs.	Coffee Breack.
18.00 hs.	Segundo Foro de Debate: . Presidente del Foro de Seguridad Dr. Carlos Marí: Los foros y la Prevención. . DirectóOs del Centro de Prevención y Asistencia a las Víctimas de la Provincia de Buenos Aires. Sr. Alberto Linares. . Sra. Licenciada Alicia Rossi (Psicóloga): Estado Postraumático de la Víctima y su Familia.
18.30 hs.	Debate.
18.50 hs.	Tercer Foro Debate. . Representantes de Instituciones de Ayuda a la Víctima de Violación del Partido de la Matanza. . Presidenta de S.O.S. NIÑOS EN RIESGO. Sra. Mónica Cortinez. . Sr. Director de la Escuela Medio Nro. 3 de San Fernando, Profesor Rubén Tomasso.
19.30 hs.	Debate
19.50 hs.	Proyección de Audiovisual de A.VI.VI.
19.55 hs.	Prevención a cargo de A.VI.VI. y S.O.S. NIÑOS EN RIESGO,
20.15 hs.	Mensaje de Cierre de las Instituciones.
20.40 hs.	Despedida a cargo de la Jefatura Distrital San Fernando.

Por lo expuesto solicito a usted, que se publique en el Boletín Informativo de esta Institución a los efectos de invitar a las Instituciones y miembros de esta Policía, a que participen activamente en esta Jornada.-

**CARMELO PAOLETTA
COMISARIO INSPECTOR
JEFE DE POLICIA
DISTRITO SAN FERNANDO**

LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

No hacer lugar al pedido de Levantamiento de Disponibilidad Preventiva del Oficial Inspector Legajo 21.980 ORNSTEIN, Diego Horacio, por Inf. Art. 59° Inc. 7mo., y que fuera decretada a partir del día 29-09-04.

Subcomisario Legajo 14.261 PASI, Raúl Enrique, perteneciente a la Dirección Departamental de Investigaciones Pergamino, por Inf. Art. 59° Inc. 7mo., a partir del día 07-12-04.

Sargento Ayudante Legajo 120.555 SPRANG, Osvaldo Orlando, perteneciente a la Dirección de Servicios Aéreos, por Inf. Art. 59° Inc. 7mo., a partir del día 02-12-04.

No hacer lugar al pedido de Levantamiento de Disponibilidad Preventiva del Sargento Legajo 138.549 VARAS, Marcelo Daniel, por Inf. Art. 59° Inc. 7mo., y que fuera decretada a partir del día 15-09-04.

Cabo Legajo 134.737 ITURRALDE, Mario Oscar, perteneciente al Comando de Patrullas Mar del Plata (Subcomando Punta Mogotes), por Inf. Art. 59° Inc. 7mo., a partir del día 25-11-04.

Cabo Legajo 152.374 FULCO, Héctor Cristian, perteneciente a la Comisaría de San Martín 7ma. (Tribunales), por Inf. Art. 59° Inc. 7mo., a partir del día 28-11-04.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Sargento Legajo 113.400 GALLO, Norberto Idelmo, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. y que fuera decretada a partir del día 29-09-02.

Cabo Primero Legajo 142.024 REMOTO, José Luis, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. y que fuera decretada a partir del día 01-08-03.

Agente Legajo 160.734 TERMENIELLO, Marcelo Pablo, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. y que fuera decretada a partir del día 31-10-04.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEÓN CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131 / 3132 / 3133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

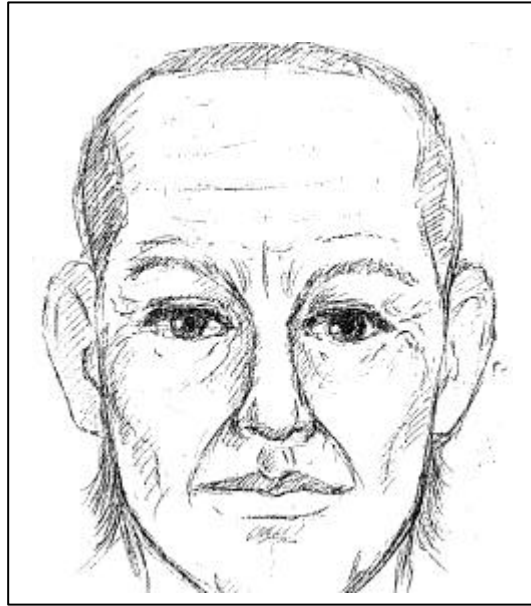
1.- N.N.: como de 23 a 24 años, altura 1,80, cutis moreno, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Ezeiza 1ra. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Ricardo Bruzone del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Causa N° 508.390, caratulada "HURTO SIMPLE – LESIONES LEVES – ROSSO JOSÉ ALBERTO". Expediente N° 21.100 – 157.277/04.-



2.- N.N.: como de 17 a 20 años, altura 1,60 a 1,65, peso 60 a 65 kgs., cutis morocho, cabello oscuro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 3ra. Interviene Sr. Agte. Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 236.382, caratulada "ROBO CALIFICADO – CARRERAS ALEJANDRO". Expediente N° 21.100 – 157.278/04.-



3.- N.N.: como de 40 a 45 años, altura 1,80, peso 85 kgs., cutis trigueño, cabello c/ cano, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Quilmes 5ta. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 232.510, caratulada "ROBO CON ARMA – DTE. SÁNCHEZ CARLOS DARÍO". Expediente N° 21.100 – 152.391/04.-

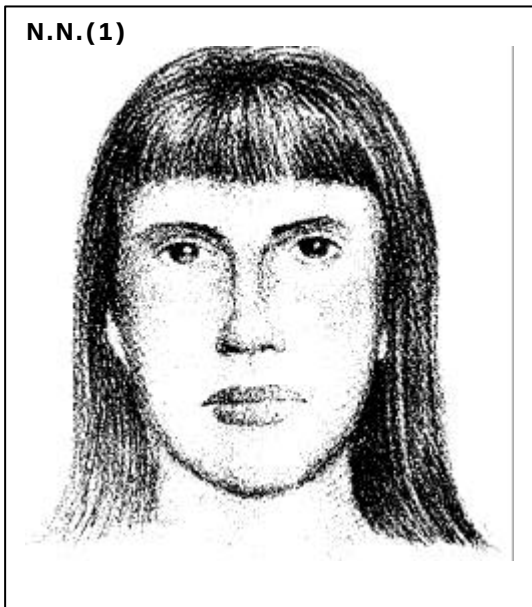


4.- N.N.: como de 25 años, altura 1,60 a 1,65, peso 70 kgs., cutis blanco, cabello castaño. Solicitarla Comisaría Costa I – Santa Teresita. Interviene U.F.I. N° 2 del Dpto. Jud. Dolores. I.P.P. N° 70.355, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 166 – ROBO AGRAVADO DE VEHÍCULOS". Dte. VILLANUEVA BRAULIO MARTÍN. Expediente N° 21.100 – 154.118/04.-

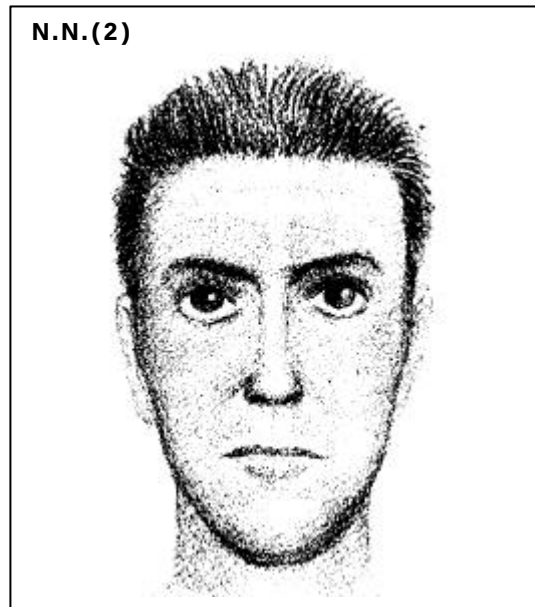


5.- N.N. FEMENINO: como de 28 años, altura 1,50, peso 50 kgs., cutis blanco, cabello rojizo, ojos oscuros. N.N.(2): como de 25 años, altura 1,68, peso 60 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 5ta. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 241.234, caratulada "ROBO CALIFICADO 165 – 166 – 167 – DOMÍNGUEZ FLORENCIA BEATRIZ". Expediente N° 21.100 – 153.676/04.-

N.N.(1)



N.N.(2)



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- BONGIORNO FERNANDA MARTA: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo, de 5 años, pelaje overo negro, crines y cola mediana, cola medianas, crines medianas y blancas, con marca. Solicitarla Destacamento 20 de Junio. Interviene U.F.I. N° 5 del Dpto. Jud. La Matanza. Expediente N° 21.100 – 154.133/04.-

2.- EDUARDO BENITO GÓMEZ: "HURTO O EXTRAVÍO DE GANADO MAYOR". Secuestro de 23 novillos de diferentes razas, aberdeen angus negros, colorados, caretas y charolais, no pudiéndose discriminar, los mismos pesarían entre 200 a 220 kgs., de un año, con marca fresca en el anca y con señal horqueta del lado izquierdo o derecho. Solicitarla Patrulla Rural Olavarría. Interviene U.F.I. N° 4 del Dpto. Jud. Azul. Expediente N° 21.100 – 153.296/04.-

3.- CORES VÍCTOR: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de 51 novillos con marca. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 5ta. Interviene Juez en Turno. Expediente N° 21.100 – 153.298/04.-

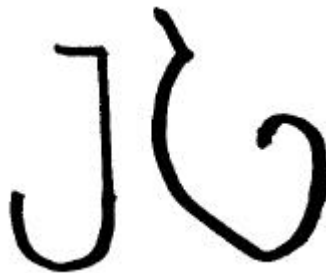
4.- CIANTINO LEONARDO OSCAR: I.P.P. N° 148.184, caratulada "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de 2 cueros completos raza aberdeen angus, con marca. Solicitarla Destacamento Estación Chapadmalal. Interviene U.F.I. N° 20 Dra. Ana María Gil. Expediente N° 21.100 – 153.265/04.-



5.- ROLDAN NOEMÍ ISABEL: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un padrillo lobuno, con crinas y cola larga, con marca en carretilla. Solicitarla Comisaría Moreno 4ta. – Francisco Álvarez. Interviene U.F.I. N° 6 del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 – 157.275/04.-



6.- VILLARREAL JUAN CARLOS: "HURTO O EXTRAVÍO DE GANADO MAYOR". Secuestro de una vaca colorada, mocha, de 4 años, preñada y un novillo holandés de 350 kgs. con aspa, ambos marcados. Solicitarla Destacamento La Dulce. Interviene Sra. Agte. Fiscal Dra. Silvia Gabriele del Dpto. Jud. Necochea. Expediente N° 21.100 – 157.281/04.-



7.- SÁNCHEZ NORMA GRACIELA: "HURTO". Secuestro de una perra, raza boxer, pelaje blanco, de tres meses, con detalle especial de mancha negra en pelaje alrededor del ojo derecho, con lunares negros en las cuatro patas, responde al nombre de "PIRATA". Solicitarla Comisaría Moreno 5ta. Interviene U.F.I. N° 2 Dra. Valeria Chapuis del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 – 156.687/04.-

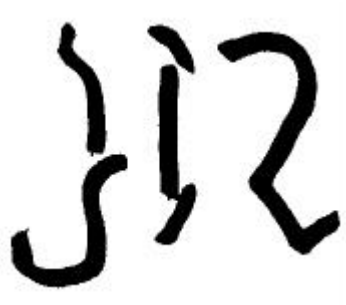
8.- DÍAZ MARTA MARÍA: "HURTO DE EQUINO". Secuestro de 3 caballos, siendo los mismos, uno alazán, de 14 años, otro blanco de 10 años, y el restante gateado de 12 años, una yegua mala cara, de 10 años y una cría en pie, zaino macho, de un año, sin marca. Solicitarla Comisaría Berazategui 3ra. Interviene U.F.I. N° 17 Sr. Agte. Fiscal Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Expediente N° 21.100 – 156.092/04.-



9.- GONZÁLEZ JOSÉ ABIGUEATO: I.P.P. N° 80.439. Secuestro de 3 vacas, una pampa colorada, una colorada y la restante pampa negra, con marca. Ordenarla U.F.I. N° 2 del Dpto. Jud. San Nicolás. Expediente N° 21.100 – 157.276/04.-



10.- GONZÁLEZ NÉSTOR ANTONIO: I.P.P. N° 176.700, caratulada "ROBO CALIFICADO". Secuestro de un caballo, pelaje alazán, de cinco años, con marca en carretilla del lado izquierdo. Ordenarla U.F.I. N° 2 del Dpto. Jud. Morón. Expediente N° 21.100 – 154.135/04.-



11.- BARROCA SERGIO EDGARDO: CAUSA N° 218.363, caratulada "HURTO". Secuestro de una yunta de cachorros, raza Ovejero Alemán, los cuales se poseen tatuaje "BL-3332" y "BL3337". Ordenarla U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa 218.363/04.-

“BL-3332” - “BL3337”

12.- ZAPATA PAULINO EMILIANO E IMPUTADO/ S DIEGO ALIAS "TOMATE": "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo colorado, de 2 años y una yegua saina cara blanca, ambos orejanos. Solicitarla Cría. Quilmes 1ra. Interviene U.F.I. N° 5 a cargo del Dr. Ricardo Ramón Maidana del Dpto. Jud. Quilmes. Expediente N° 21.100 – 152.393/04.-

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTRO

1.- ZURITA ROSA: Causa N° 230.521, caratulada "HURTO". Secuestro de un perro raza Rottweiler de 6 meses, color negro, pecho marrón, con marca en el ojo izquierdo, el cual responde al nombre de "NIÑO". Ordenarla Sr. Fiscal Adjunto Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Cuyo pedido de secuestro circula en la Orden del Día N° 42/04, inciso 14 bajo Expediente N° 21.100 – 093.351/04. Causa N° 230.521/04.-

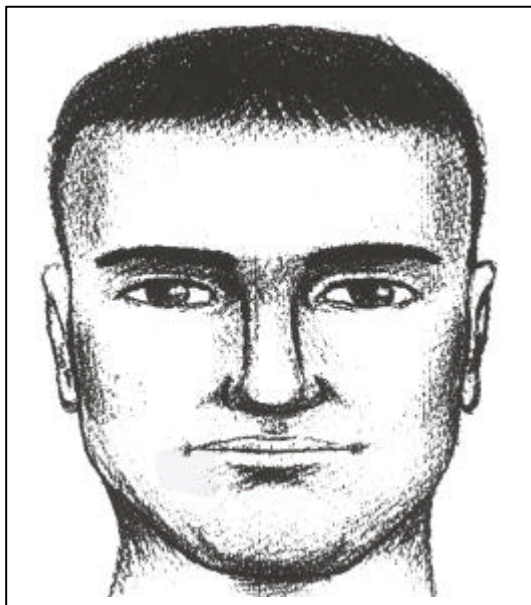


SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,70, cutis trigueño, cabello castaño, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría 12da. – Villa Elisa. Interviene Sr. Agte. Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 244.562, caratulada "ROBO AUTOMOTOR – HALLAZGO AUTOMOTOR – VALLEJOS ABEL REGINO". Expediente N° 21.100 – 152.312/04.-



2.- N.N.: como de 20 años, altura 1,65 a 1,70, peso 65 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Ensenada 2da. Interviene U.F.I. N° 9 Sr. Agte. Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 236.131, caratulada "ROBO CALIFICADO – MORENO OSCAR ALEJANDRO". Expediente N° 21.100 – 152.287/04.-



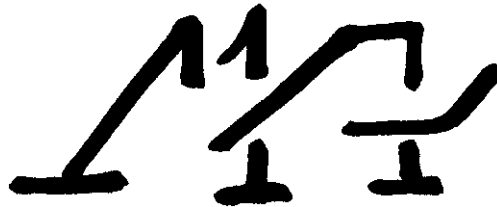
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- AZPEITIA ALDO A.: "HURTO O EXTRAVÍO DE GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de una vaca color negra, de aprox. 460 kgs. con marca y un ternero de unos 15 días color negro. Solicitarla Comisaría Saladillo. Interviene U.F.I. de Saladillo a cargo de la Dra. P. Hortel del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 154.138/04.-



2.- LEDESMA MALVINA SOLEDAD: "HURTO DE EQUINO". Búsqueda y hallazgo de una yegua, de nombre "TOBA", de dos años y medio, pelaje tobiana colorada, tipo mestiza, de 1,30 de alzada y 230 kgs. Solicitarla Subcomisaría Villa Ponzatti. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías a cargo de la Dra. Garmendia ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 154.115/04.-

3.- GONZÁLEZ PERERA JORGE: I.P.P. N° 246.123, caratulada "HURTO DE EQUINO". Búsqueda y hallazgo de una yegua, de nombre "BEBE", de 8 años, pelaje zaino tapado, de 1,19 de alzada y 261 kgs. Solicitarla Comisaría La Plata 3ra. Intervienen Sr. Agte. Fiscal Dr. Villordo y Juez de Garantías Dr. Atencio ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 157.279/04.-

